



## Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00269771- -NEU-LEGAL#MTDS - ART. 45° ALBERTO ALEJANDRO ZAPATA.

---

**VISTO:**

El Expediente Físico N° 9900-000297/2020 y Expediente Electrónico N° 2020- 00269771-NEULEGAL#MTDS del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones el ex agente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, Señor **Alberto Alejandro Zapata, DNI N° 23.384.625, Legajo N° 963105** solicita el pago del beneficio por incapacidad, contemplado en los Artículos 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.);

Que conforme surge del Dictamen Médico emitido por la Junta Médica Previsional del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), el Señor Zapata posee un grado de incapacidad total, permanente y definitiva del setenta por ciento (70%);

Que mediante Disposición N° 1296/2020, emitida por la Dirección de Prestaciones y Jubilaciones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se acuerda el beneficio de Jubilación por Invalidez, a partir del día 1° de junio de 2020;

Que por Resolución N° 112/2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se da de baja al ex agente Alberto Alejandro Zapata, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que obra intervención de la Dirección General de Asistencia Legal y Técnica de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto del pago de la indemnización artículo 45° E.P.C.A.P.P. al peticionante;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de los dispuesto por los Decretos N° 296/95, N°1722/97 y Circulares N° 15/95 y N° 17/97 de la Contaduría General de la Provincia;

Que cuenta con la liquidación actualizada por la Dirección General de Control de Liquidación y Auditoría del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, según consta en los actuados;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** RECONOZCASE a favor del ex agente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, Señor Alberto Alejandro Zapata, DNI N° 23.384.625, Legajo N° 963105, en concepto de Indemnización por Invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), el pago de la suma de Pesos trescientos trece mil doscientos cuarenta y cinco con 68/100 (\$313.245,68), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A. que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

**Artículo 2°:** Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, transfírase a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, la suma que resulte de la aplicación del Artículo 1°, para su liquidación y pago.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

03-PP – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO

UO – 02

ACO – 011 – SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL – CONDUCCIÓN

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
03	PP	02	03	02	00	01	10	08	024	1111

**Artículo 4°:** Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, efectúense las notificaciones correspondientes.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.